

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE BUENOS AIRES

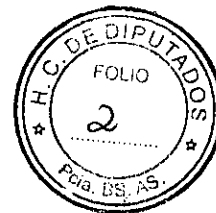
RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de todos los organismos competentes bajo su orbita, se sirva responder a tenor del siguiente cuestionario:

- 1.- Si se tiene conocimiento de demoras en la puesta a disposición de suministros de electricidad domiciliaria, en distintas zonas del Delta Bonaerense.
- 2.- Si se tiene conocimiento de la existencia de demoras en pedidos de suministro eléctrico en la 1º Sección de Islas, en jurisdicción de las Intendencias Municipales de Tigre y Escobar.
- 3.- Si se tiene conocimiento de solicitudes de suministro eléctrico realizadas por vecinos del Arroyo Desaguadero que datan del año 2004.
- 4.- Si se tiene conocimiento de una solicitud realizada por un vecino del Arroyo mencionado en el punto anterior **(expediente cuyo N° es 7911, iniciado el 16 junio de 2004 ante la empresa EDENOR)** que a la fecha todavía no ha sido provisto.
- 5.- Si se tiene conocimiento de que tal situación esta demorando el traslado de la familia de un ciudadano que es efectivo de una fuerza de seguridad dependiente del Estado Nacional, a la vivienda que el mismo posee en el Arroyo Desaguadero.
- 6.- Si se tiene conocimiento de que otros vecinos de ese Arroyo han tenido que recurrir a tendidos propios para tener electricidad y que en algunos casos los mismos son de varios miles de metros.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



7.- Si se tiene conocimiento de que la empresa EDENOR les ha informado a los vecinos del Desaguadero y de otros Ríos y Arroyos, que debido a la demanda de suministros para emprendimientos privados, van a tener que continuar esperando que se les haga el tendido correspondiente por que para la empresa “la prioridad la tienen los grandes clientes”.

8.- Si se tiene conocimiento de situaciones análogas en la 2º y 3º sección de Islas del Delta que como la 1º, se encuentran dentro de la zona de la concesión de la empresa EDENOR, bajo la jurisdicción de la Intendencia Municipal de San Fernando.

9.- Si se tiene conocimiento de la situación que padece una familia de apellido Lavera, que reside en forma permanente, en el Arroyo Naranjo en la 3º Sección de Islas de San Fernando, que hace años que espera le sea provisto el servicio eléctrico.

10.- Si se tiene conocimiento de cuantos ciudadanos se encuentran en esta situación, si los mismos están discriminados entre residentes y turistas y, si existe alguna clase de registro en el cual figuren estos casos y donde se encuentran ubicados.

11.- Si se tiene conocimiento de actuaciones iniciadas por los vecinos de esta región en el E.N.R.E. (Ente Nacional Regulador de la Electricidad) debido a estos problemas.

12.- Por que motivos y al amparo de que normativas, cuando los usuarios de las Islas se dirigen directamente a E.N.R.E. para hacer sus reclamos sea por la no puesta a disposición de los suministros, o por los extensos y reiterados cortes de luz que padecen, en ese organismo se niegan a tomarles los reclamos.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



13.- Si se tiene conocimiento de la existencia de un **expediente del Ente Nacional Regulador de la Electricidad, cuyo N° es 2049/ 96** que en su momento constituyó un ***"leading case"***, sobre la cuestión eléctrica en la zona de Islas y en el cual quedaron palmariamente demostrados los verdaderos atropellos, que al amparo de la más absoluta impunidad cometía la empresa EDENOR con los ciudadanos residentes en las Islas.

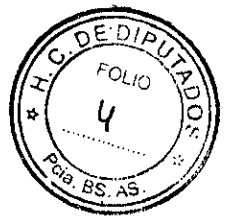
14.- Si tal precedente no es aplicable a estas nuevas situaciones en las cuales muchos vecinos de nuestro Delta resultan afectados ya de manera crónica, por los incumplimientos de la empresa EDENOR.

15.- Si se tiene conocimiento de otras actuaciones en las cuales a la empresa EDENOR se le hayan impuesto **(como en la resolución final del Expte. E.N.R.E. 2049 / 96)** sanciones ejemplificadas, y en la cual la misma tuvo que indemnizar a los vecinos por los incumplimientos y los cobros indebidos y fue obligada a bonificarles el costo de las bajadas y a proveerles además, miles de kilovatios sin costo alguno para los usuarios comprendidos por el mismo y de ser así, a que conclusiones arribaron, que sanciones fueron aplicadas y en que consistieron, o en que estado de tramitación se encuentran.

16.- Si se tiene conocimiento de por que motivos y al amparo de que normativas, el E.N.R.E. le sigue exigiendo a los vecinos de nuestras Islas que antes de dirigirse al mismo, deben realizar los reclamos ante la empresa y que los mismos pueden ser realizados telefónicamente, a sabiendas de que tal gestión es imposible por que cuando esos usuarios se quedan sin luz, **(si tienen la suerte de tenerla claro)** también se quedan sin teléfono por que los mismos son eléctricos y cuando pueden hacerlo el inconveniente ya está resuelto y no les toman el reclamo.

17.- Si se tiene conocimiento de que hasta disponiendo de un teléfono celular, comunicarse con la empresa EDENOR, -o con cualquier otro destino- resulta casi imposible, por que la inmensa mayoría de los celulares no tienen en el Delta señal para poder ser utilizados.

18.- Si se tiene conocimiento de los motivos por lo cuales el E.N.R.E. directamente no está actuando cuando se trata de incumplimientos en la puesta a disposición



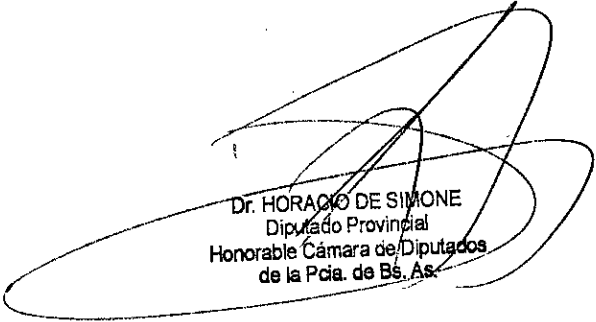
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

de los suministros pendientes, y sigue exigiéndole a los damnificados como prerequisite para su intervención, la finalización del trámite administrativo dentro de la empresa y la correspondiente emisión de criterio por parte de la misma en cada caso.

19.- Si se tiene conocimiento de cuantas sanciones están pendientes de ser aplicadas a la empresa EDENOR por la innumerable cantidad de cortes en el suministro de energía en las Islas, y por la demora en la puesta a disposición de los suministros y en que consisten.

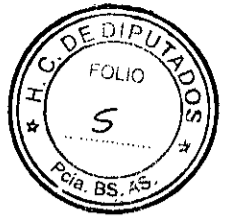
20.- Si del análisis del presente cuestionario surgiera la posibilidad de la comisión de alguna irregularidad o delito, sírvanse lo informantes precisar en que título, capítulo y artículo de los Códigos Civil y Penal de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires se encontrarían tipificadas las conductas de funcionarios públicos, personal de la empresa EDENOR S.A. y demás partícipes necesarios.

21.- Cualquier otro dato que a criterio de los informantes pueda resultar de interés sobre este tema.


Dr. HORACIO DE SIMONE
Diputado Provincial
Honorable Cámara de Diputados
de la Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Hace tiempo ya que la energía eléctrica llegó al Delta pero no obstante ello, hay vastos sectores a los que todavía no ha llegado el tendido.

Esta situación ha ido agravándose con el correr de los años debido a que el crecimiento de la demanda como en casi todos los casos, no ha ido acompañada por la correspondiente inversión por parte de la empresa EDENOR en este caso, para extender y mantener un servicio de calidad.

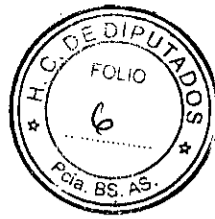
La verdad es que la prestación del suministro eléctrico deja bastante que desear y las interrupciones del mismo son cada vez más frecuentes y prolongadas y le generan a la población estable de nuestras islas, toda clase de inconvenientes y trastornos.

También afectan directamente a todos aquellos que eligen pasar un fin de semana en la Isla ya que están permanentemente expuestos a los cortes y eso muchas veces desalienta al turista o directamente lo fuerza a elegir un destino mas previsible.

A medida que pasa el tiempo todas estas cosas continúan agravándose al compás de proyectos que pretenden urbanizar el Delta y no se observa una clara voluntad política por parte de la Provincia y de los Municipios involucrados, por parar este verdadero atropello a la razón y a la naturaleza, que todos los días nos pide rigurosa cuenta de nuestras conductas.

Lamentablemente no ha habido freno para la expansión de las urbanizaciones privadas en las islas y solo parecería tener algún consenso general para ser sepultada definitivamente, la conocida como "Colony Park", pero el resto parecería que no tiene ningún problema, tal es así que por ejemplo a algunos de los ciudadanos que en la 1º sección se les niega el suministro se les dice que debido a la demanda de "grandes clientes" como por ejemplo "Palmares del Delta" y la "Marina Hípica Cornamusa" y otros, no le es posible a la empresa EDENOR dar respuesta a esos pedidos que para la empresa son menores.

Lo cierto es que independientemente del repulsión que estas situaciones nos causan a todos los bien nacidos, las mismas no se corrigen sino que se agravan todos los días un poco mas y tal es el deterioro y la relajación de las practicas que Edenor le propina a algunos aspirantes a la categoría de usuarios, en particular a



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

la familia Lavera del Arroyo Naranjo en la 3º sección y a la familia Oliva en el Arroyo Desaguadero en la 1º, que ya se ha tornado verdaderamente intolerable. (Adjunto copia del expediente iniciado por el Sr. Héctor Oliva el 16 de junio de 2.004, para una mejor y más acabada ilustración de los Sres. Diputados)

Algo más de 100 kilómetros de agua separan a las familias de Héctor Oliva y Héctor Lavera, alrededor de quince minutos en una lancha de pasajeros en un caso contra casi cuatro hs. en el otro, unos en la 1º sección y otros en la 3º, pero ambos sin electricidad habiéndola solicitado hace años.

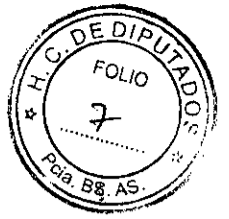
A esta altura de las circunstancias y a casi 20 años de concesión por parte de esta empresa la pregunta obligada es: de que clase impunidad goza EDENOR, como para hacer lo que le viene en gana en las Islas, sin ninguna consecuencia. Como es posible que le falten el respeto a los ciudadanos afirmándoles descaradamente que si quieren "tienen abierto el camino de la justicia" o cosas parecidas que constituyen un verdadero insulto para ciudadanos argentinos que hace años que esperan poder tener luz, nada más. En que clase de dinámica han conseguido por un lado la impunidad de EDENOR y por otro la inactividad del E.N.R.E., para que muchos ciudadanos deban resignarse a someterse a las leyes de un "mercado" del que son víctimas y cautivos, y a los cuales en la practica cotidianamente se les toma el pelo sin ninguna consecuencia para la distribuidora y su ente regulador.

El expediente 2049 / 96 nació con el relamo Nro. 38.933, formulado por un vecino del Arroyo Caraguatá, a unos 30 km. de Tigre, que se cansó de que le incumplieran un convenio suscripto entre él y la empresa EDENOR y que de no ser por la perseverancia de este ciudadano, probablemente todavía estaría sin electricidad y como él, muchos miles más, a pesar de que habían pagado por ella y que tal cobro fue realizado por EDENOR violando toda la normativa vigente en la materia y eso fue probado por el E.N.R.E. y así quedo acreditado en el expediente de marras.

Además este Sr. recurrió a la Justicia y el Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 2 de la Ciudad de Buenos Aires, por entonces a cargo del Juez Federal José Luis Tresguerras, le dio la razón y fijó un importante monto indemnizatorio que solo por apelación ante la Cámara correspondiente y merced a la enorme desigualdad entre los litigantes y al fenomenal poder de lobby que sin dudas posee EDENOR, la misma le concedió pagar solo el 50% de la sentencia original, apenas un vuelto para la empresa.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Curiosamente la Cámara de Apelaciones del fuero, ratificó todos los fundamentos del fallo del Juez de primera instancia pero el monto indemnizatorio se lo dividió por dos, cosa extraña esta que de por si debió haber sido investigada por el Consejo de la Magistratura pero, no para todos los ciudadanos de la República es posible seguir una causa hasta las ultimas consecuencias y mucho menos para alguien que vive a muchos kilómetros de agua del primer tren o colectivo.

Un solo damnificado en todo el Delta del Paraná les hizo frente con todos los recursos que para ello le otorgaba el Estado de Derecho, pero la visible desigualdad entre la parte actora y la demandada y por sobre todas las cosas el poder económico de la empresa EDENOR, le cerró el paso definitivamente a la posibilidad de hacer justicia como correspondía.

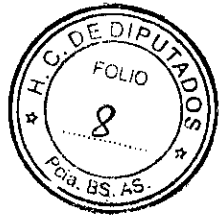
Risueñamente, los abogados que representaban a la empresa EDENOR le dijeron al abogado de este ciudadano al momento de que las partes se notificaran del fallo de la Cámara, **"decile a tu cliente que si quiere todavía puede recurrir a la Corte Suprema y con suerte, nos vemos de nuevo en cinco o seis años"**.

Fue tan grosero el fallo de segunda instancia, que estableció en apenas 10.000 pesos el resarcimiento y, a pesar de habersele otorgado a la parte actora el beneficio de litigar sin gastos, la Cámara en lo Civil y Comercial Federal de la Ciudad de Buenos Aires, fijó las costas por su orden, obligando a este vecino de las Islas a tener que pagarle a los peritos intervinientes y a su Abogado patrocinante, situación esta que no necesariamente contraviene la Ley pero, que resulta a todas luces un exceso que pone bajo sospecha la resolución final de un proceso judicial en el cual un gigante como EDENOR, se enfrentó a un Maestro Rural residente en las Islas del Tigre.

Esa fue la respuesta que tuvo un jefe de familia que después de varios años de peregrinar desde su domicilio en el Delta a más de una hora de lancha de Tigre, a EDENOR al E.N.R.E. y después a la Justicia Federal.

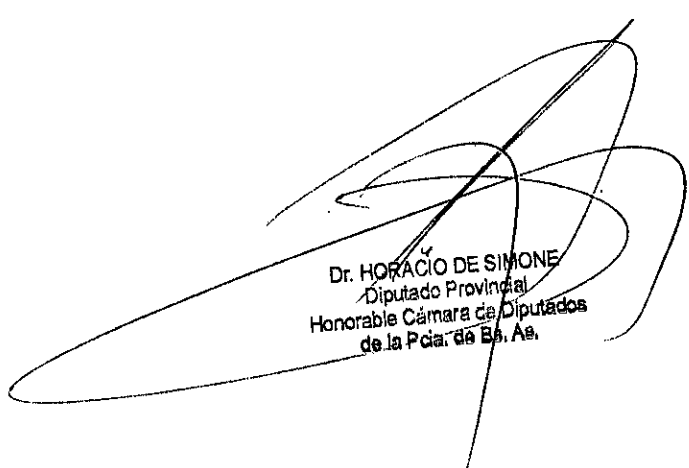
Apenas 10.000 pesos, un verdadero chiste de muy mal gusto, después de varios años de una muy dura y desigual batalla administrativa y Judicial.

Toda una demostración de debilidad por parte del Estado Nacional, sus poderes y organismos y de la permeabilidad transformada en discrecionalidad, de algunos Jueces que inclinaron la balanza de la Justicia a favor de los poderosos, aún cuando todo demuestre palmariamente la comisión de numerosas irregularidades y delitos.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Sres. Diputados, es necesario ponerle fin a la impunidad de algunas empresas prestadoras de servicios y tampoco podemos seguir permitiendo que se haga virtualmente lo que les venga en gana en el Delta o en cualquier parte y es por todo ello que le solicito a la **HONORABLE CAMARA**, la aprobación del presente proyecto.


Dr. HORACIO DE SIMONE
Diputado Provincial
Honorable Cámara de Diputados
de la Pcia. de Bs. As.